

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 44/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Andrés Frechilla Somavilla contra la empresa «ENCOCAN 2006, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don José Andrés Frechilla Somavilla contra «ENCOCAN 2006, S.L.» por un importe de 1.931,85 euros de principal más 290 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Trabar embargo sobre los bienes de la demandada, consistentes en los saldos obrantes en las cuentas bancarias abiertas a nombre del ejecutado en las principales entidades bancarias de esta ciudad.

Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjanse oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Dese traslado de la presente al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 LEC en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «ENCOCAN 2006, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 16 de febrero de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/2499

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 874/08.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 874/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Javier Marcos Lanza contra la empresa «Construcciones Punta el Ribero, S.L.U.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por don Javier Marcos Lanza contra «Construcciones Punta el Ribero, S.L.U.», siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 1.121,29 euros más el interés legal por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Punta el Ribero, S.L.U.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 17 de febrero de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/2540

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 879/08.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 879/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Noriega Calleja contra la empresa «CONSTRUCCIONES PUNTA EL RIBERO, S.L.U.», «FERROVIAL-AGROMAN, S.A.», FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Miguel Noriega Calleja contra «CONSTRUCCIONES PUNTA EL RIBERO, S.L.U.», «FERROVIAL-AGROMAN, S.A.», siendo parte el FOGASA, condeno a las demandadas a abonar al demandante estas sumas, de conformidad con este reparto de responsabilidades :

«FERROVIAL-AGROMAN, S.A.» y «CONSTRUCCIONES PUNTA EL RIBERO, S.L.U.» : 1.449,90 euros de modo solidario.

«CONSTRUCCIONES PUNTA EL RIBERO, S.L.U.»: 396,68 euros (de modo exclusivo).

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Banesto al número 3876 0000 65 879 08, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «CONSTRUCCIONES PUNTA EL RIBERO, S.L.U.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 19 de febrero de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/2544

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 209/08.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 209/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Beatriz García García contra la empresa «THERMO COOLING APLICACIONES ELECTRÓNICAS, S.A.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado «THERMO COOLING APLICACIONES ELECTRÓNICAS, S.A.», en situación de insolvencia total por importe de 7.741,13 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Ilustrísimo señor magistrado, don José Félix Lajo González.—El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «THERMO COOLING APLICACIONES ELECTRÓNICAS, S.A.» en paradero desconocido expido la presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 19 de febrero de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.
09/2548

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 144/09.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Julio Ricardo Nuñez Álvarez contra «GESTORA ORBÓ, S.L.», en reclamación por despido, registrado con el número 144 /2009 se ha acordado citar a «MAIDELARI, S.L.», «GESTORA DE COMUNIDADES, S.L.» y «GESTORA ORBÓ, S.L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de mayo de 2009 a las 12:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cuatro sito en calle Alta, 18 (Plaza Juan José Ruano) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «MAIDELARI, S.L.», «GESTORA DE COMUNIDADES OSTENDE, S.L.», «GESTORA ORBÓ, S.L.», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 19 de febrero de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.
09/2826

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 24/09.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Santos David Merino Sainz contra «ARTUFER, S.L.», en reclamación por ordinario, registrado con el número 24/2009 se ha acordado citar a «ARTUFER, S.L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de junio

de 2009 a las 10:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cuatro sito en calle Alta, 18 (plaza Juan José Ruano) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «ARTUFER, S.L.», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 18 de febrero de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.
09/2827

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 303/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 303/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Asunción Fernández Ruiz de Salazar contra la empresa de don Honorio Gómez García, FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente fallo de sentencia:

FALLO

Estimar la demanda interpuesta por doña María Asunción Fernández Ruiz de Salazar contra don Honorio Gómez García y habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, condenar a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 3.224,78 euros, incrementada en los intereses supraescritos en el fundamento jurídico tercero.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa de don Honorio Gómez García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 11 de febrero de 2009.—La secretaria general, María del Carmen Martínez Sanjurjo.
09/2493

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de demanda número 952/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 952/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eddaoudi Abdelaziz contra la empresa «Pinpronor, S.L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

«Estimar la demanda interpuesta por don Eddaoudi Abdelaziz contra la empresa «Pinpronor, S.L.», habiendo sido citado FOGASA y declarando improcedente el despido operado en fecha 18 de noviembre de 2008, declarar extinguida la relación laboral con fecha de hoy, y condenar